



CONVENIO AIE – DCG CAPACITACION A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

En Santiago a 10 de Julio de 2007 entre la Asociación de la Industria Eléctrica – Electrónica, en adelante AIE, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 450, comuna de Providencia, Rut. 73.104.000-1, representada por su Gerenta General, Javiera Casabianca Allan, mismo domicilio, cédula nacional N° 13.275.630-9 y, Consultoría y Capacitación DCG Limitada, en adelante DCG, con domicilio en Luis Thayer Ojeda N° 0191, Oficina N° 1303, comuna de Providencia, representada por su Gerenta General, Priscila De la O Cortez, mismo domicilio, cédula nacional N° 14.463.353-9; ambas representantes debidamente acreditadas, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO

AIE, como asociación gremial sin fines de lucro, y DCG, como organismo técnico ejecutor de capacitación, establecen por medio de este convenio las condiciones en que los asociados y empleados de la primera puedan acceder a capacitar sus recursos humanos, con el objetivo de desarrollar las competencias necesarias para enfrentar en mejores condiciones las exigencias del mundo empresarial moderno, altamente competitivo, mediante los programas de capacitación laboral que ejecute DCG, fortaleciendo las competencias y habilidades que demanden, de acuerdo a sus necesidades de capacitación, en condiciones favorables y ventajosas.

Asimismo que los miembros asociados den cuenta de la preocupación permanente de AIE por entregar más y mejores beneficios y participen activamente de este esfuerzo por el desarrollo de la industria en mejores condiciones de competitividad.

SEGUNDO

DCG ofrecerá a los asociados de AIE los programas de capacitación que se indican en el Anexo 1 que forma parte íntegra de este convenio, en las modalidades siguientes:

1. Modalidad cerrada de capacitación en la cual un programa de capacitación se desarrolla y realiza exclusivamente para un determinado miembro asociado.
2. Modalidad abierta de capacitación en la cual un programa de capacitación se realiza para varios miembros asociados conjuntamente.

TERCERO

DCG ofrecerá becas del 100% para los empleados de AIE, en modalidad abierta de capacitación.

CUARTO

DCG en cada oportunidad en que alguno de sus miembros asociados contrate un programa de capacitación, sea este en cualquier modalidad, informará oportunamente a AIE para sus registros de este beneficio.

QUINTO

DCG incluirá en la página web www.dcg.cl un banner de AIE que permita a los asociados informarse del beneficio y programas de capacitación ofrecidos con sus objetivos, temarios e informaciones de cada programa.

SEXTO

AIE incluirá un en su página web www.aie.cl un banner de DCG, dando información de este convenio y que permita a los asociados ingresar e informarse directamente de los programas de capacitación ofertados facilitando a los miembros su participación.

SEPTIMO

DCG ofrecerá a los miembros asociados de AIE un descuento de hasta un 15% del valor hora capacitación vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – Sence, dependiendo de la infraestructura a ocupar o solicitada en un determinado curso convenido.

OCTAVO

AIE podrá requerir a DCG la búsqueda de consultores expositores especialistas en determinados temas de interés de la industria en que se requiera difundir o capacitar a sus asociados y que por su carácter ya sean temáticas técnicas específicas o no contempladas en el Anexo 1, sea necesario complementar.

NOVENO

Este convenio tendrá una duración indefinida y se podrá poner término en forma unilateral por cualquiera de las partes, con la sola notificación por escrito enviada al domicilio de la otra parte con un plazo no inferior a 60 días del término efectivo del convenio.

DÉCIMO

AIE no se responsabiliza por los acuerdos y pagos acordados entre DCG y las empresas asociadas, los cuales deben ser tratados directamente entre las últimas entidades, considerando los beneficios asociativos de AIE.

DÉCIMO PRIMERO

Este convenio se extiende en dos ejemplares, distribuyendo uno de ellos para ambas partes.